

Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

5 4 6



BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 10607/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, ESCUELA DE POSGRADO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por Disposición del Rector N° 334/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES presentada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN N°

546



Resolución CONEAU N° 679 del 20 de julio de 2012, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

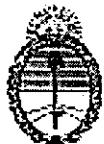
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9º del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 679 del 20 de julio de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES, que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE



Ministerio de Educación y Deportes



BUENOS AIRES, ESCUELA DE POSGRADO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 679 del 20 de julio de 2012.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 4 6

J RESOLUCION N° _____

[Signature]
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



5 4 6

Ministerio de Educación y Deportes



ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, ESCUELA DE POSGRADO

TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado en Ingeniería Electrónica, Electricista, Electromecánica, en Computación, en Sistemas de Información/Informática o Licenciados en Ciencias de la Computación, en Sistemas, en Sistemas de la Información/Análisis de Sistemas, en Informática o cualquier otra carrera con base equivalente, a evaluar en cada caso.
- Presentación de antecedentes académicos y/o profesionales.
- En caso de no cumplir con los requerimientos antes mencionados, el aspirante deberá asistir a los siguientes cursos de nivelación: Principios básicos de las Telecomunicaciones, Procesos estocásticos, Propagación y antenas.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

CORE

Principios de Comunicaciones de datos	Semestral	35	Presencial	
Redes de Telecomunicaciones	Semestral	35	Presencial	
Teoría de las telecomunicaciones	Semestral	35	Presencial	
Medios de enlace	Semestral	18	Presencial	
Redes ópticas	Semestral	21	Presencial	
Redes de acceso	Semestral	28	Presencial	
Sistemas de telefonía móvil celular	Semestral	21	Presencial	
Redes IP	Semestral	21	Presencial	
Redes de TV por cable	Semestral	14	Presencial	
Comunicaciones satelitales	Semestral	14	Presencial	
Seguridad en redes	Semestral	21	Presencial	
Comunicaciones inalámbricas	Semestral	14	Presencial	
Operación de servicios de telecomunicaciones	Semestral	21	Presencial	
Teletráfico	Semestral	28	Presencial	

SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN

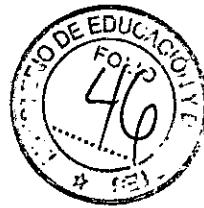
Redes Wifi	Semestral	14	Presencial	

N G/B



546

Ministerio de Educación y Deportes



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Spread Spectrum-CDMA y TCM	Semestral	21	Presencial	
Métodos de acceso a redes	Semestral	14	Presencial	
Sistemas avanzados de telecomunicaciones	Semestral	28	Presencial	
Redes de servicios NGN	Semestral	14	Presencial	
Compatibilidad electromagnética	Semestral	21	Presencial	
Procesamiento de señales	Semestral	28	Presencial	
Proyectos de software	Semestral	21	Presencial	
Redes móviles Ad Hoc	Semestral	14	Presencial	
Redes ópticas avanzadas	Semestral	14	Presencial	
Simulador de redes	Semestral	20	Presencial	
Tecnología de microondas	Semestral	14	Presencial	
Taller de metodología de desarrollo de tesis	Semestral	35	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

Actividades de Investigación y tutoría	---	160	---	
Tesis	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sra. CARGA HORARIA TOTAL: 744 HORAS

11/03/16